



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.455/2020.

EXPTE.N° 5911/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5911/2017, caratulado: “NOTA PRESENTADA POR VECINO LOTEEO VINELLI S/ IMPOSICION NOMBRE A CALLE, “LAS RETAMAS ”.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida a este Concejo Deliberante, obrante a fs. 1, los vecinos del barrio Loteo Vinelli, solicitan se denomine a la calle pública N° 5656 con el nombre “LAS RETAMAS”.

Que a fs. 5 y 9, la Dirección de Planeamiento, y la Dirección de Participación Comunitaria respectivamente, habiendo tomado conocimiento de los presentes, manifiestan que con respecto al nombre propuesto no encuentran objeción alguna.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- IMPONGASE el nombre “**LAS RETAMAS**” a la calle pública N° 5656.-

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro, para su correcta registración catastral, y a la Dirección Municipal de Tránsito para la colocación de la señalética respectiva.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de octubre de 2020.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.